

# **LA INSTITUCIONALIDAD AL RESCATE DE SECTORES LABORALES Y PRODUCTIVOS ANTE LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN EL PAÍS**

**-una propuesta desde “la otra acera”**



*Documento compilado por César López Dávila para  
ANEP, ASDEICE, CONACOOOP, FIT, SIPROCNP, MEDSE,  
UNAG y Encuentro Social Multisectorial.*

**13 DE ABRIL  
2020**

## INDICE

---

Sobre esta iniciativa .....	página 03
El COVID-19 y algunos de sus efectos en el país .....	página 04
30 Medidas para enfrentar la emergencia COVID-19 .....	página 09
A. Medidas para aportar liquidez financiera a la Institucionalidad del Estado ....	página 09
B. Medidas para fortalecer el sistema tributario de cara a la emergencia .....	página 14
C. Medidas para el apoyo económico de quienes sufren la crisis .....	página 17
D. Medidas para el rescate con inclusión social y productiva .....	página 20
E. Medidas para atender brechas y sectores vulnerabilizados .....	página 25
Consideraciones finales .....	página 28
Referencias bibliográficas .....	página 31

## **SOBRE ESTA INICIATIVA**

### **Preámbulo**

---

El documento que se presenta a continuación, se enmarca en la vocación propositiva, que a lo largo de las últimas dos décadas, diferentes personas, organizaciones y sectores sociales, hemos presentado a la comunidad nacional ante grandes desafíos o temas país.

Desde ya forma parte del cúmulo de propuestas de pensamiento, realizadas a través de planteamientos tales como *"Costa Rica: Hacia la Tercera República frente a los desafíos nacionales del siglo XXI"* (2003); *"Aportes para una nueva Cota Rica Inclusiva y Solidaria (propuesta CRISOL)"* (2005); *"Diez medidas para enfrentar la crisis económica con inclusión social y productiva"* (2009); *"Diez medidas para comenzar a ordenar la Caja"* (2012), *"Agenda Patriótica para el bien común"* (2015) y *"Una Reforma Fiscal Justa y Solidaria para Costa Rica –Propuesta Sindical Común"* (2018).

Con preocupación, ante la magnitud que en el territorio nacional podrían alcanzar las repercusiones laborales, económicas y sociales, provocadas por la pandemia del COVID-19; en los últimos días, nuevamente una pluralidad de organizaciones y personas nos hemos sentido convocadas por dicha vocación propositiva y la responsabilidad ante el futuro.

La generalidad de lo aquí expuesto, propone una suerte de compilación de algunas de las ideas fuerza, que a manera de hilo conductor, busca evitar dispersión de iniciativas aisladas, y tomar la palabra a distintas personas, organizaciones e instancias que con genuina preocupación y bajo el denominador común de comprender el rol clave del estado social para el bien común; han plasmado públicamente, diversas propuestas ante la situación que vive el país.

El presente compilado más que un producto acabado, se enmarca en la lógica de ser un proceso colectivo de adhesión y enriquecimiento. Sin embargo dada la urgencia del contexto económico y social actual; representa desde ya una propuesta concreta ante la clase política de todo signo.

Debido a los actuales acontecimientos, y de cara a la estructura dirigente de la nación (conformada por quienes formalmente ocupan los puestos de toma de decisiones en los Poderes Ejecutivo y Legislativo); es esta una iniciativa realizada desde quienes en apego al artículo 9 de nuestra Constitución Política<sup>1</sup>, entendemos que reside en la ciudadanía, la legitimidad de mandato de las grandes decisiones que le atañen, sobre situaciones nacionales de fuerza mayor que inciden directa o indirectamente en su diario vivir.

---

<sup>1</sup>Consultar en: <https://url2.cl/FuAnf>

# EL COVID -19 Y ALGUNOS DE SUS EFECTOS EN EL PAÍS

## Contexto

---

- *Generalidades:*

El nuevo tipo de coronavirus descubierto recientemente (SARS-CoV-2) y causante la enfermedad infecciosa tipificada como COVID-19, generó que el anterior 30 de enero, la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) generara una alerta planetaria de emergencia epidemiológica, orientada a que los Gobiernos que conforman el concierto de las naciones, se prepararan para activar sus respectivos protocolos sanitarios.

Para el día 11 de marzo la OMS caracterizó como pandemia la evolución del COVID-19, confirmando que la enfermedad ya se extendía simultáneamente en varios países del mundo. Sólo 34 días después, a la fecha de elaboración de este documento, las cifras rondaban 1 millón 850 mil contagios, y cerca de 114 mil muertes; según datos de dicho organismo con sede en Ginebra<sup>2</sup>.

Costa Rica no es la excepción ni se encuentra ajeno a dicha realidad planetaria. El pasado 06 de marzo, el Ministerio de Salud alertaba que se registra el primer caso confirmado importado por COVID-19<sup>3</sup>. Hoy, al cumplirse 39 días posteriores a dicha alerta, la curva de casos confirmados registraba 612 positivos, distribuidos en 59 cantones de las 7 provincias del país, y de los cuales 20 estaban hospitalizados -14 de estos en cuidados intensivos- y se contabilizaban 3 lamentables fallecimientos producto de esta inédita circunstancia<sup>4</sup>.

A raíz de lo aquí descrito, y a efectos de atender la situación nacional generada por el COVID-19, el Gobierno de la República y las autoridades sanitarias declararon alerta amarilla y emitieron una serie de directrices institucionales y decretos ejecutivos que antecedieron la firma y actual vigencia del Decreto Ejecutivo 4227 –MP-S<sup>5</sup> que *“declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”*.

### *Las medidas de distanciamiento social y su evolución:*

Dado lo reciente de su mutación, la no existencia de vacunas y la prueba de tratamientos ante la agresividad del COVID -19 en la salud humana, contrastó con el conocimiento paulatino que estos casi 90 días evidenció una serie de características a considerar en los protocolos de abordaje que los distintos países.

Entre las mismas figuran el periodo de hasta 14 días que pueden transcurrir entre la infección generada por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad (generando un periodo de incubación asintomático). La alta velocidad con que el virus SARS-CoV-2, suele propagarse persona a persona a

---

<sup>2</sup> Consultar en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

<sup>3</sup> Consultar en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1555-caso-confirmado-por-covid-19-en-costa-rica>

<sup>4</sup> Consultar en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1591-cuatro-personas-recuperadas-luego-enfrentar-covid-19>

<sup>5</sup> Consultar en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-declara-estado-de-emergencia-nacional-impide-llegada-de-extranjeros-y-se-suspende-lecciones-en-todos-los-centros-educativos-del-pais/>

través de gotículas procedentes de la nariz o boca de individuos contagiados. Y la capacidad del virus de permanecer en distintas superficies durante varias horas a incluso días

Debido a ello, junto a medidas de higiene (lavado de manos) y al aumento de la capacidad hospitalaria; el enfoque de salud se ha basado en, la identificación temprana de positivos vía pruebas a potenciales portadores, la medicalización y aislamiento de personas infectadas, y el establecimiento del nexo epidemiológico para cercar posibles cadenas de transmisión (clúster).

Aunado a lo anterior, las autoridades de salud, se sumaron a la tendencia de aplanar la curva de contagio, en busca que la cantidad de casos positivos en un momento determinado, no sobrepase la capacidad del sistema hospitalario<sup>6</sup>. Buscaron reducir la exposición a la probabilidad de transmisión con recomendaciones de aislamiento voluntario, orientadas al distanciamiento social.

Para ello se tomaron previsiones como el reducir al 50% la capacidad de locales comerciales, la cancelación de eventos masivos, y llamados al teletrabajo, entre otras.

Posteriormente, el día 15 de marzo, con base en un acuerdo ejecutivo entre el Presidente de la República, y el Ministro de Salud, las autoridades sanitarias instruyeron un cierre total de bares, discotecas y casinos en abordaje a los incumplimientos que muchos de estos establecimiento hizo de los lineamientos preventivos ante el COVID – 19<sup>7</sup>.

Para el día 17 de marzo se adoptaron las medidas de ampliar el calendario escolar al 23 de diciembre, suspendiendo lecciones en los centros educativos públicos y privados hasta el 4 de abril, a la vez que recomendaba a las personas trabajadoras en puestos teletrabajables permanecer en sus hogares, a la vez que se recomendaba quienes cuentan con factores de riesgo, no exponerse al contacto con otras personas.

Así mismo, con base al alcance del Decreto Ejecutivo que declaró el Estado de Emergencia Nacional; se ordenó el cierre de las fronteras marítimas, terrestres y aéreas del país a partir de las 00:00 horas del 19 de marzo y hasta las 00:00 horas del 12 de abril<sup>8</sup>.

Posteriormente se instruyó a la Administración Central y se instó a la Administración Descentralizada, a establecer un plan de servicio básico de funcionamiento (20% de su planilla), garantizando la continuidad de a tareas para asegurar el fin público institucional<sup>9</sup>.

A partir del 25 de marzo el Gobierno anunció el cierre total de playas en todo el país, la restricción vehicular sanitaria durante las noches, y el cierre obligatorio de templos y cultos religiosos<sup>10</sup>.

---

<sup>6</sup> Consultar en: <https://semanariouniversidad.com/pais/roman-macaya-no-hay-sistema-de-salud-en-el-mundo-que-pueda-aguantar-un-crecimiento-exponencial-del-virus/>

<sup>7</sup> Consultar en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1571-ante-covid-19-lineamientos-se-endurecen-con-el-cierre-total-de-bares-discotecas-y-casinos>

<sup>8</sup> Consultar en: <https://migracion.go.cr/Paginas/Cierre-de-Fronteras.aspx>

<sup>9</sup> Consultar en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-anuncia-medidas-laborales-en-el-sector-publico-para-combatir-el-covid-19/>

<sup>10</sup> Consultar en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-endurece-medidas-sanitarias-para-impedir-contagio-de-covid-19/>

Lo anterior bajo el entendido de que más allá de las fortalezas que la CCSS aporta a la salud pública, a través de personal comprometido, así como de 80 años de inversión en infraestructura; ningún sistema sanitario puede abarcar elevados patrones de transmisión simultánea.

- *Impacto económico y social de medidas de contención:*

La evidente crisis sanitaria que representa, la situación del COVID-19, conlleva obvios y contundentes efectos económicos y sociales. La economía mundial enfrenta el reto de estas circunstancias, dinámica de la que no escapa nuestro país.

Las medidas de contención implementadas para evitar que un crecimiento exponencial de contagio comprometa la capacidad del sistema hospitalario, conllevan repercusiones económicas.

Nada de lo mencionado, sucede al margen ni exento a rasgos anteriores de nuestra economía. Todo lo contrario, tiene desarrollo luego de décadas de políticas públicas inspiradas en el denominado Consenso de Washington; con resultados más que a la vista.

Estrujamiento de la clase media, crecimiento de la población en pobreza, familias con altos niveles de endeudamiento, aumento de la desigualdad, concentración de riqueza, regresividad tributaria, evasión y elusión fiscal, retroceso salarial y aumento de impuestos, abandono del pequeño productor agropecuario, constricción del mercado interno con su marcado impacto en las pymes, aumento del desempleo, galopante informalidad laboral, elevado costo de vida.

Son estos, junto a la pérdida de fe de amplios sectores ciudadanos en la acción política, parte de los rasgos de la realidad nacional en la que se enmarca el impacto económico de las medidas para contener la expansión acelerada del virus. Las cuales el Gobierno asegura se basan en literatura científica validada, y que generan una gama de repercusiones en la economía.

El llamado de entidades internacionales, de no viajar a menos que fuera estrictamente necesario, el temor generalizado de contagio, y la restricción de fronteras implementada por una serie de países, sumado al cierre de fronteras vigente en nuestro país; paralizó el aporte de las llegadas internacionales a la actividad turística.

Dichas restricciones, junto al cierre temporal de áreas silvestres protegidas; ha impactado directamente los servicios de alojamiento y agencias de viajes de la producción turística nacional. Tal impacto económico del cierre o recorte en las ventas de hoteles, no sólo afecta al empresariado, sino desestabiliza el empleo adscrito al sector, así como sus encadenamientos con otra serie de actividades productivas.

Por su parte, otras medidas como la reducción en un 50% de la capacidad permitida de clientes en sodas y restaurantes, o el cierre de bares o discotecas, no solo impactan al sector turismo sino además generaron problemas de liquidez para cubrir planillas, cuotas de créditos y demás responsabilidades financieras, por lo que representantes de grupos de propietarios, vislumbraron riesgo de quiebra y/o implementación de despidos.

A su vez el efecto de directrices para disminuir el acceso de las personas a los centros comerciales, o la suspensión de espectáculos y eventos masivos, también repercutió en la reactivación económica, y la generación de empleo asociado.

Esto por mencionar algunos casos que ejemplifican el impacto de los efectos económicos y sociales del COVID – 19 en el país. Ante la panorámica antes descrita, una serie de Cámaras Empresariales han solicitado al Gobierno que el Estado implementase medidas sobre el tema<sup>11</sup>.

De esta forma las medidas preventivas de distanciamiento social han provocado efectos adversos para empresas y trabajadores. Panorama que se complejiza aún más al considerar lo anterior junto a los índices previos nacionales, de personas en pobreza, desempleo y empleo informal.

- *El Gobierno ante la caída en la producción y el consumo:*

Ante la caída de patrones de producción y consumo en sectores afectados, representantes de propietarios señalaron que algunas empresas, por falta de liquidez, tendrían que usar su presupuesto para cumplir con obligaciones tributarias y crediticias, en detrimento del pago de las responsabilidades con sus trabajadores, y otras tendrían que poner fin a sus operaciones.

Ante el llamado de intervención estatal, el Gobierno anunció un conjunto de medidas extraordinarias de protección de la producción y el empleo de sectores afectados. Esto en busca de propiciar estabilidad económica y mitigar efectos adversos sobre la población.

En busca que las empresas cuenten con recursos para pagar préstamos, salarios y cargas sociales, el Gobierno impulsó moratoria de tres meses al pago de impuestos de valor agregado, reducción de la tasa de política monetaria para abaratar créditos (ley tramitada bajo expediente 21845) y un seguro de cuarentena para el sector turístico. También el pago temporal de cargas laborales diferenciado o proporcional al tiempo laborado, para empresas que mantengan su planilla<sup>12</sup>.

Hacer lo posible para contener el aumento en las cifras de desempleo ante el cierre de empresas, promovió iniciativas como la suspensión temporal de contratos (vía artículo 74, inciso b, del Código de Trabajo), y la reducción temporal de las jornadas de trabajo y salarios (ley tramitada bajo el expediente 21.854). Medidas que, si bien mitigan eventuales despidos, también generan subempleo, al colocar a la persona trabajadora en una situación en que, a pesar de tener un puesto de trabajo, no recibe la remuneración suficiente para atender a sus necesidades básicas.

Con miras a acumular liquidez para atender distintas aristas del impacto económico, el Gobierno llevó a conocimiento de la Asamblea Legislativa, la creación de un fondo por el monto de un billón de colones (3 puntos del PIB), alimentado desde distintas fuentes de financiamiento <sup>13</sup> .

Además, propuso ante el Congreso, un presupuesto extraordinario de 225 mil millones de colones para apoyar a 375 mil familias, durante tres meses, con un monto máximo de 200 mil colones mensuales. A la vez que anunció que en caso de ocuparse cubrir a más familias o extender el plazo, el Ejecutivo

---

<sup>11</sup> Consultar: <https://forbescentroamerica.com/2020/03/19/costa-rica-sectores-de-comercio-restaurantes-yturismo-piden-ayuda-a-gobierno-por-coronavirus/>

<sup>12</sup> Consultar: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-presenta-medidas-para-proteger-trabajadores-y-empresas-ante-los-efectos-economicos-del-covid-19/>

<sup>13</sup> Consultar en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-acciona-plan-proteger-de-1-billon-de-colones-para-atender-consecuencias-del-covid-19/>

analizaba un posible proyecto de ley para un aporte solidario de salarios (públicos y privados) y pensiones de más de q millón de colones; lo cual generó gran desaprobación popular<sup>14</sup>.

- *La respuesta legislativa ante la emergencia sanitaria y social:*

La Asamblea Legislativa ha agilizado plazos y atendido el apoyo solicitado por el Ejecutivo. Se han aprobado entre otras, las leyes tramitadas bajo los expedientes 21845 (moratoria de pago del IVA, Renta y Aranceles), 21.854 (reducción temporal de las jornadas y salarios) y 21759 (traslado a la CCSS de recursos para ampliar la cobertura de pensiones del Régimen No contributivo).

Se dio segundo debate al contrato de préstamo con la Corporación Andina de Desarrollo por 500 millones de dólares, se tramita el expediente 21871 (préstamo por 380 millones de dólares con el BID y la Agencia Francesa de Desarrollo) También, se pretende una reducción de 100 mil millones de colones del Presupuesto en ejecución. Estas entre otras iniciativas en valoración, para el fondo de los 3 puntos del PIB, para financiar la operación de programas sociales; aumentar el monto y la cobertura de las pensiones del Régimen no Contributivo; y dar más recursos al IMAS y al MTSS.

Sin embargo, el reto de saber “no desvestir un santo para vestir a otro” se encuentra en desarrollo y de forma más presente que nunca en el acontecer legislativo.

*Debate nacional y una propuesta “desde la otra acera”:*

La búsqueda de liquidez financiera para dar soporte a la economía, ha suscitado debate nacional. No han faltado economistas que vieron en “patadas” la metáfora adecuada para proponer cierre técnico de instituciones, y disminución de jornada y salario a funcionarios públicos; sindicatos de patronos que ignorando el carácter de ahorro obligatorio exigen la derogación del decreto de salario escolar; y hasta expresidentes de la república, que insistiendo en “combos” privatizadores reiteran la necesidad de vender activos estatales como BICSA, FANAL, BCR y el INS.

Más allá de lo anterior, ha surgido, una gama más amplia de opciones. Era menester proponer un hilo conductor que permitiera un cuerpo común para integrar una propuesta desde la otra acera.

Desde quienes pensamos, que se necesita respuesta de política justa e inclusiva, que, con mucha más razón, ahora es turno de la intervención del Estado y consideramos erróneo el debilitamiento de la institucionalidad que permite enfrentar con responsabilidad social la pandemia.

Desde quienes opinamos que se debe apoyar a las pymes y al empleo, pero garantizando que la ayuda también llegue a las personas trabajadoras. De quienes creemos que reducir salarios que no estén en riesgo de despido, impacta una serie de encadenamientos que hacen caer aún más la producción y el consumo. Una propuesta desde quienes creemos que la equidad social alcanza para fijar medidas a sectores cuyas rentas y ganancias les permiten un aporte solidario. Desde quienes anhelamos que la ayuda llegue con urgencia a la mayor cantidad de compatriotas.

---

<sup>14</sup> Consultar en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-propone-presupuesto-extraordinario-para-ayudar-a-375-mil-familias-afectadas-economicamente-por-covid-19/>

## 30 MEDIDAS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA COVID -19

En pro del bien común; para la reactivación económica y el fomento productivo

### A. Medidas para aportar liquidez financiera a la institucionalidad del Estado:

El Gobierno en estos momentos necesita de liquidez inmediata para hacer frente a los gastos emergentes relacionados con el impacto social del Covid-19. Se debe dotar al estado de los fondos requeridos para ampliar la cobertura, y apoyar a más a personas en condiciones difíciles, así como a pequeños emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas que estén enfrentando dificultades al haber visto afectado sus ingresos debido a la crisis sanitaria, las políticas de contención adoptadas y su impacto socioeconómico. Bajo esa lógica, proponemos las siguientes 10 medidas, adicionales a la creación del fondo que el Gobierno propuso a la Asamblea Legislativa, por el monto de un billón de colones (3 puntos del PIB).

1. *Uso parcial de Reservas Monetarias Internacionales.* Disponer de una parte menor de los \$8.000 millones que forman parte de las Reservas Monetarias Internacionales que el país tiene depositados en el Banco Central de Costa Rica (BCCR), normalmente utilizados para respaldar transacciones internacionales; redireccionando dichos recursos a la creación de fondos destinados para atender la emergencia del COVID-19 e inyectar liquidez al mercado local. Esto procurando que tales recursos lleguen a personas que se han quedado sin empleo o han visto disminuidos considerablemente sus ingresos raíz de la situación actual<sup>15</sup>.

Como mecanismo para ejecutar lo anterior se ha propuesto<sup>16</sup> que el Gobierno emita Bonos Emergentes Covid-19 en dólares por la suma de US\$ 1.000 millones a un año plazo al 3.5% de interés. Dichos bonos serían adquiridos por el BCCR a través de un canje transitorio de divisas por bonos nacionales, en vez de foráneos, y aportando con ello ₡565.000 millones de liquidez adicional para dar soluciones a la crisis.

2. *Postergación del pago de intereses de la deuda interna bonificada.* Anualmente el Gobierno gira por concepto de intereses, montos millonarios a diferentes inversionistas nacionales tenedores de los bonos emitidos (personas físicas, empresas, instituciones). Para 2019 la cifra alcanzó los ₡1.310.014.4 millones, equivalente a un desembolso mensual de ₡109.167.9 millones.

Como vía de ejecución se ha planteado que el Gobierno realice una postergación en la suma correspondiente al pago de tres meses de este tipo de intereses. Tomando como referencia las cifras del año anterior, la suma cuyo pago se postergaría, estaría rondando la cantidad de ₡327.503.6 millones (109.167.9 mensuales); monto que fortalecería las arcas del Gobierno para atender la emergencia de liquidez<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> Iniciativa propuesta por el economista William Haydem Quintero, apoyada posteriormente por el equipo académico del Centro Nacional de Política Económica (CINPE) de la Universidad Nacional.

<sup>16</sup> Propuesta realizada por el economista William Haydem Quintero.

<sup>17</sup> *Ibíd.*

El Gobierno pagaría los ₡327.503.6 millones a un año plazo con amortizaciones mensuales de ₡27.2912.0 millones. Esto mediando ante los tenedores de la deuda, el correspondiente instrumento financiero, a un año plazo, por el monto del pos pago pagadero en doce mensualidades más los intereses correspondientes (iguales a los del bono original). Tales pagarés podrían venderse en la Bolsa Nacional de Valores, en caso que existiesen tenedores que necesitase con urgencia liquidez.

3. *Posponer aplicación de rebajas tarifarias solicitadas por RECOPE ante ARESEP.* Usar a favor del interés nacional la baja en el precio del petróleo y su efecto en el precio de los combustibles. Para tales efectos se le solicitaría a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) mantener el precio actual de los combustibles, esto a través de la no aplicación por un periodo de seis meses, las solicitudes de rebaja (tanto la que se encuentra en curso así como las subsiguientes), solicitadas por la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)<sup>18</sup>.

Se estima que del diferencial correspondiente de no pasar a los precios dicha baja internacional durante esos seis meses, se obtendría cerca de ₡7000 millones al mes, los cuales vendrían a robustecer la liquidez estatal para redireccionar recursos destinados fondos especiales y/o programas sociales ante el panorama nacional.

4. *Gestión de la deuda pública internacional.* El Gobierno debe dirigirse ante los organismos correspondientes, para gestionar la deuda pública internacional, en busca de poder redireccionar recursos que normalmente dirige a su pago, y así obtener mayor liquidez.

Con relación a esta medida, han surgido una diversidad de propuestas<sup>19</sup> que abarcan, la condonación total de la deuda pública, la suspensión por el tiempo necesario para atender la emergencia, o la moratoria de tres años del servicio de deuda como ya lo hacen otros países.

Para este año Costa Rica separó de sus finanzas una cantidad cercana a los ₡217 mil millones para amortizar intereses de la deuda externa, así mismo, la cifra para el pago de deuda base rondó los ₡367 mil millones. Lo cierto es que toda gestión por parte del Gobierno en dirección a cualquiera de las alternativas recién mencionadas, generará recursos importantes al Estado.

5. *Negociación de nuevas líneas de financiamiento internacional.* El Gobierno debe aprovechar que ante la pandemia, distintos organismos internacionales se encuentran proclives a otorgar financiamiento en condiciones favorables (algunos incluso admiten para ciertos países la posposición de pagos de deuda). Una adecuada acción negociadora gubernamental podría obtener fondos internacionales

---

<sup>18</sup> Iniciativa propuesta por el economista Olman Segura Bonilla y el equipo académico del Centro Nacional de Política Económica (CINPE-UNA). La misma ha sido apoyada por el también economista Luis Paulino Vargas Solís, Director Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo CICDE-UNED.

<sup>19</sup> La ANEP, el CINPE, economistas como Luis Paulino Vargas y diputados como José María Villalta o Welmer Ramos González; han planteado alternativas coincidentes con la generalidad de esta medida.

para fortalecer programas de auxilio a personas y sectores más vulnerables, mantener la estabilidad del tipo de cambio y apoyar el proceso de reactivación posterior a la crisis<sup>20</sup>.

Así mismo el Banco Central (BCCR) debe participar activamente en los mercados secundarios de la deuda pública, esto en busca de lograr una reducción significativa de las tasas de interés de los bonos del gobierno. Lo anterior aportaría una importante reducción en los gastos por intereses, contribuyendo al alivio fiscal y liberando recursos para otros fines.<sup>21</sup>

6. *Impuesto temporal a las bebidas alcohólicas.* Establecer por un plazo de seis meses un impuesto a las bebidas alcohólicas<sup>22</sup> de ¢0,25 colones por mililitro a la cerveza, de igual forma, de ¢0,30 colones por mililitro a otras bebidas alcohólicas. Esto podría generar unos US\$45.000.000. El fondo debe dirigirse a atender parte de los trabajadores que ven cesados sus ingresos en el sector turismo.
7. *Impuesto temporal solidario a la riqueza, salarios pudientes y pensiones de lujo.* Ante las necesidades sociales generadas por la emergencia nacional actual, se requiere que las personas y empresas con mayores capacidades económicas aporten de forma solidaria y progresiva<sup>23</sup>.

Lo anterior estableciendo durante un periodo de doce meses, un recargo temporal, a diversos impuestos por su propia naturaleza, progresivos. Para hacer efectivo lo anterior (y teniendo como referente la ejecución de la Ley de Contingencia Fiscal, Ley 8343 de 18 de diciembre de 2002), se ha propuesto el siguiente:

- Que las empresas Grandes Contribuyentes Nacionales paguen seis puntos porcentuales más por impuesto sobre sus utilidades, y que las Grandes Empresas Territoriales abonen, dos puntos porcentuales adicionales sobre la tarifa vigente. Las personas físicas con actividad lucrativa (trabajo independiente) con rentas que superen los 36 millones de colones anuales (3 millones mensuales), paguen un 5% sobre el exceso de ese monto.
- Que quienes reciben dividendos empresas clasificadas como Grandes Contribuyentes tributen cinco puntos porcentuales mayor al monto ordinario, y que quienes reciban dividendos pagados por empresas clasificadas como Grandes Empresas Territoriales aporten tres puntos porcentuales adicionales sobre la tarifa vigente.
- Que se aplique un impuesto de un 0,1% a todas las personas jurídicas con patrimonio superior a los ¢95 millones.
- Que se aplique a salarios y pensiones que superen los tres millones de colones mensuales, un impuesto del 5% sobre el exceso de tal cantidad.

<sup>20</sup> El economista Luis Paulino Vargas, y el diputado Welmer Ramos González han hecho aportes sobre el tema.

<sup>21</sup> Así propuesto por el economista Luis Paulino Vargas, Director del CICDE-UNED.

<sup>22</sup> Iniciativa propuesta por el economista Olman Segura Bonilla y el equipo académico del CINPE-UNA.

<sup>23</sup> Tanto la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), como el economista Luis Paulino Vargas y diputados como José María Villalta y Welmer Ramos González; han aportado ideas al respecto del tema.

Todo lo anterior se podría implementar mediante la aprobación del proyecto que se tramita bajo el expediente legislativo N.º 21.883.

8. *Disminución del financiamiento público a la deuda política.* En nuestro país el sistema de partidos posee un financiamiento mixto. Es decir, su capitalización tiene por fuentes de financiamiento, tanto el dinero proveniente de los recursos públicos asignados por el Estado, como el obtenido de capital privado.

En cuanto a la asignación de fondos estatales para apoyar la actividad de los partidos políticos, la misma se encuentra normada en el artículo 96 de la Constitución Política y el 18 del Código Electoral, esto de forma tal que el aporte Estatal a los partidos corresponde a un 0,19% del Producto Interno Bruto (PIB) del año tras anterior a las elecciones.

Así mismo, la normativa vigente permite a la Asamblea Legislativa reducir dicho monto porcentual previamente a cada proceso electoral<sup>24</sup>. Con base en lo anterior y ante los embates económicos y sociales del COVID -19 en el país, se debe aprobar legislación orientada a:

- Reducir el monto del financiamiento público de los Partidos Políticos para la próxima elección nacional y la inmediatamente subsiguiente (2022 y 2026), así como también de cara los próximos comicios municipales (2024). Esto de forma tal que la deuda política pase del 0,19% del PIB a un 0,11% (o inclusive a un 0.10% del PIB contemplando la inflación acumulada real).
- De forma posterior a dichos procesos electorales, el presupuesto no ejecutado se traslade al Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), direccionando dichos recursos a medidas orientadas a contribuir con la Reactivación Económica y el Fortalecimiento Productivo, de emprendimientos, micro, pequeña o mediana empresa de sectores económicos afectados por el COVID-19.

Esto podría generar un redireccionamiento de recursos, cercano a los ₡32.000 millones.

9. *Desaplicar la regla fiscal.* Las reglas ríscas suelen ser restricciones, que en materia de política fiscal se encuentran asociadas a indicadores de desempeño tributario (déficit fiscal, deuda pública u otra categoría expresada en proporción del PIB). Existen enfoques económicos que acorde a la tendencia marcada por algunos organismos financieros (nacionales e internacionales) ven en la aplicación de reglas fiscales, un instrumento para ejecutar políticas basadas en un énfasis desproporcional sobre el recorte del presupuesto del Estado.

En nuestro país la regla fiscal fue uno de los elementos centrales, que se incorporó en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (No. 9635) tramitada en el año 2018 bajo el expediente legislativo No.20580.

---

<sup>24</sup> Iniciativa presente en la propuesta sindical común elaborada en el marco del diseño de una reforma fiscal alternativa al proyecto de ley 20.580. Recientemente el abogado Pablo Barahona Krüger se pronunció en una línea similar. A la fecha distintos proyectos de ley en corriente legislativa contemplan variaciones del tema.

La regla fiscal es contraria al desarrollo de programas sociales en situaciones de emergencia; su levantamiento incluso podría habilitar a las municipalidades a complementar una política de solidaridad con las personas vulnerables.

La aplicación de reglas fiscales, propician el desfinanciamiento gradual de importantes programas sociales destinados a atender a sectores vulnerables, pero por sobre todo; las reglas fiscales limitan la política pública expansiva que se requiere para el abordaje de la crisis y la posterior activación económica

Considerando que el endeudamiento del Gobierno Central muy probablemente tendrá que aumentar, lo conveniente es desaplicar la regla fiscal para que el Estado y sus instituciones públicas puedan invertir en la atención de temas urgentes<sup>25</sup>. Lo anterior tal y como lo hizo la Unión Europea y dado que ante la inédita vorágine económica, el bienestar social debe preponderar por encima de cualquier regla contable.

10. *Redestinar dinero que financiaría ingreso a la OCDE*. En días recientes el Poder Ejecutivo, a través de Ministerio de Comercio Exterior, ha anunciado que nuestro país finalizó las 22 evaluaciones que forman parte del proceso de ingreso a la de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Si bien el Ejecutivo no ha detallado cuándo se hará efectivo el ingreso, ni cuánto dinero tendría que pagar Costa Rica por su ingreso a dicha instancia; preliminarmente se había mencionado, como un dato no oficial, el monto aproximado de unos €1.789 millones cada año.

Ningún gobierno ha podido demostrar de forma contundente, qué se gana con el ingreso de Costa Rica a la OCDE, membresía que más bien genera complicaciones, como por ejemplo en lo referente a la aplicación de la regla fiscal que hoy se ve comprometida por la emergencia del Covid-19, la cual fue incluida en la reforma tributaria aprobada a finales de 2018.

La OCDE, es un modelo de organización internacional que demostró su poca positividad en escenarios de crisis como el que hoy vivimos. También se debe considerar que muchos países de la OCDE quedarán desequilibrados a raíz de dicha situación.

Se debe redestinar el dinero que financiaría el ingreso del país a la OCDE y utilizarlo para que el Gobierno tenga más liquidez para enfrentar la pandemia y su consecuencia económica. Para tales efectos se debe desistir o posponer indefinidamente dicho ingreso.

## **B. Medidas para fortalecer el Sistema Tributario:**

---

<sup>25</sup> Idea presente en la propuesta sindical común elaborada en el marco del diseño de una reforma fiscal alternativa al proyecto de ley 20.580. En la presente coyuntura, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), el economista Luis Paulino Vargas y el diputado Welmer Ramos González; se han referido a dicha desaplicación

En una recesión como la que probablemente enfrentemos, le corresponde el Estado intervenir. Durante la emergencia apoyando a quienes no cuentan con lo suficiente para cubrir sus necesidades básicas (incluyendo quienes han visto disminuidos sus ingresos por despido, suspensión del contrato laboral, disminución de jornadas y salarios o caída en la demanda de su actividad económica). Posteriormente en busca de incidir en la reactivación socioeconómica. En vista de lo anterior se requiere una política expansiva en materia monetaria.

En cuanto a la política fiscal, si bien se propone creación de ciertos impuestos; los mismos son de carácter temporal, progresivo y destinados a generar mayor liquidez de cara a la emergencia (algunos incluso con destino específico).

Nuevas líneas de financiamiento internacional extraordinario, a las que posiblemente se deba acceder en busca de recursos, así como la correspondiente disminución de ingresos tributarios (originada en moratorias o bajas de impuestos ante la crisis) posiblemente generen una relajación del déficit fiscal. Si bien debemos prepararnos para lo antes mencionado, también es cierto que para contribuir a contener lo anterior en medida de lo posible, se pueden implementar algunas acciones que fortalezcan nuestro sistema tributario, disminuyendo su regresividad y baja carga impositiva. Tal es el espíritu de las siguientes 5 medidas.

*11. Impuesto a las grandes transacciones financieras.* Según información del Banco Central de Costa Rica (BCCR), al momento en que inicio la emergencia sanitaria del COVID -19 en el país, los bancos (tanto públicos como privados) acumulaban al estallido de la crisis del covid-19 una cantidad por encima de los 30 mil millones de dólares.

Tomando como referencia lo anterior, y siempre en busca que ante el panorama nacional actual, quienes más tienen, realicen su aporte solidario; se propone aprobar legislación que establezca un impuesto para gravar, las grandes transferencias financieras superiores a los 30 mil dólares.

Implementar este tipo de impuesto (Tasa Tobin o ITF<sup>26</sup>), asegura que los grandes capitales ingresados durante corto plazo al país, o que desde el territorio nacional se envíen a paraísos fiscales, tengan un canon para disminuir la desestabilización económica que producen. La recaudación que de ella se obtenga, puede destinarse a fines sociales o tener por objetivo el control de crisis financieras, tal y como se implementa en otros países.

*12. Aplicar la renta mundial y la renta global.* Se propone gravar las ganancias provenientes de la actividad que personas y empresas costarricenses generan en el exterior, en el momento en que estas se generan (renta mundial).

Así mismo establecer un principio de universalidad o unificación de las manifestaciones de ingreso, mediante la, suma única de todas las entradas que tienen las personas y las empresas por su actividad en el país (renta global) a la cual se le aplique un impuesto diferenciado de acuerdo al nivel de sus ganancias.

---

<sup>26</sup> Organizaciones como la ANEP, entre otras, han reiterado la necesidad que el país establezca una Tasa Tobin en forma permanente.

Mediante la aplicación de la renta mundial y la renta global<sup>27</sup>, se avanzaría disminuyendo significativamente, los vacíos que propician la simulación de ganancias obtenidas extra territorialmente, o bien, de actividades con una menor tasa impositiva. Esto fortalecería nuestro sistema tributario mermando la elusión y la evasión (8% del PIB) en el pago de impuestos.

La aplicación en el país de la renta mundial y la renta global, es un pendiente que se tiene en el Congreso, de las recomendaciones que la comisión especial legislativa de los “Panamá Papers” dictó en su momento.

13. *Fijar impuesto a las zonas francas.* Contener el déficit fiscal, implica disminuir las exoneraciones (6% del PIB). Se propone establecer un impuesto al sector de las zonas francas, estableciéndoles una tasa impositiva que busque un equilibrio entre dar cabida a la necesaria contribución fiscal de las zonas francas<sup>28</sup> (las cuales tienen más de treinta años de disfrutar del sistema de exoneraciones), esto sin desincentivar ni erosionar la inversión extranjera.

Según informe de la agencia de promoción del comercio exterior de Costa Rica - Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) – publicado en el periódico La República del 18 de agosto de 2016, durante el periodo comprendido entre los años 2011 y 2015, el régimen de zonas francas tuvo un beneficio neto de \$3.179 millones anuales<sup>29</sup>. Pese a ello actualmente se encuentran exonerados de impuesto de renta y del impuesto al valor agregado (IVA).

La situación nacional amerita que quienes nunca han pagado impuesto en Costa Rica, ahora lo hagan. Los recursos que con ello se obtenga (que podrían alcanzar hasta un 0.25 del PIB) provenientes de un sector dinámico y creciente, se podrían destinar al Sistema de Banca para el Desarrollo, para desde ahí, ser utilizados en la reactivación económica de sectores que requieran ser fortalecidos para el bienestar productivo del país; como micro, pequeñas y medianas empresa (incluyendo pequeños y medianos productores agropecuarios).

Países como Irlanda y Nueva Zelanda, iniciaron aplicado a zonas francas un 9% de renta.

14. *Levantamiento del Secreto Bancario.* Se propone emitir legislación urgente para la eliminación del secreto bancario en el país. Tal iniciativa ha sido propuesta desde la anterior integración de la Asamblea Legislativa, en el informe final de la comisión especial de los “Papeles de Panamá”. Incluso el actual Ministro de Hacienda se ha referido a la importancia de esta medida<sup>30</sup>.

El levantamiento del Secreto Bancario, lejos de ser una medida radical, el levantamiento del secreto bancario, hoy en día forma parte de buenas prácticas de transparencia, eficiencia económica y

<sup>27</sup> Una variación de esta propuesta, en busca de enfrentar la inminente recesión, sería establecer una carga impositiva sobre las rentas pasivas generadas en el exterior por personas y empresas radicadas en el país, al momento que estas se utilicen en el territorio nacional; tal y como se planteó en la Propuesta Sindical Común presentada en 2018.

<sup>28</sup> Una variación de dicha medida de cara a la emergencia nacional, sería su aplicación temporal (prorrogable).

<sup>29</sup> Consultar en [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=1874272572698091&id=100003461006040](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1874272572698091&id=100003461006040)

<sup>30</sup> El pasado 10 de febrero, el jerarca propuso a los diputados que consideren levantar el secreto bancario en el país, propiciando con ello un mejor control de Hacienda.

justicia social. Incluso instancias internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), aceptan y promueven el levantamiento del secreto bancario.

A sabiendas de la alta pérdida de ingresos que tiene nuestro sistema tributario a raíz de los altos niveles de evasión fiscal que se presentan en nuestro hacer frente a esos altos niveles de elusión y evasión es sin duda un eje clave si se quiere contribuir a desacelerar el crecimiento que inevitablemente tendrá en el déficit fiscal, la política de contención a la recesión causada por las consecuencias económicas y sociales del COVID -19.

15. *Implementar recomendaciones del Informe Final de la Comisión Legislativa No. 19973.* La Comisión Especial Legislativa que investigó el caso del Bufete Mossack Fonseca, conocido como "Panamá Papers" o "Papeles de Panamá" generó un Informe Final que contiene una serie de recomendaciones para combatir el fraude fiscal. Dada la situación que enfrenta nuestra economía se propone crear legislación urgente al menos en torno a las siguientes<sup>31</sup>:

- Reformar la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y sus reformas (N° 7558), en busca de busca la supervisión consolidada efectiva de los grupos financieros privados y los bancos off shore que los integran.
- Reformar la Sección Primera, Segunda y Tercera del Capítulo III, del Título II, u a los Artículos 41, 195 y 197 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, (N°4755), en busca de modernizar las definiciones de obligados tributarios, sus deberes, y el régimen jurídico de las responsabilidades tributarias.
- Reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta (N° 7092) a fin de agregarle normas: que regulen los precios de transferencias; que limiten la deducción de gasto por intereses (evitando el uso de créditos ficticios entre personas jurídicas con tasas de interés que no corresponden a las de Mercado; que mejoren la regulación de la exoneración vigente sobre dividendos trasladados a sociedades de capital costarricense (asegurando que el traslado de dividendos se hace a sociedades con actividades económicas reales); y que impidan presentar como gastos deducibles aquellos pagados a sujetos domiciliados en paraísos fiscales, excepto si se justifica en una transacción real.
- Establecer una cláusula anti-elusiva general, mediante la adición de un artículo 12 bis, al Código de Normas y Procedimientos Tributarios (LEY N° 4755) y sus reformas, en busca de enmendar la carencia en nuestro ordenamiento jurídico tributario de una norma general que permita calificar de ilegal toda maniobra simulada realizada con el único fin de erosionar las bases imponibles

---

<sup>31</sup> Iniciativas también presentes en la propuesta sindical común elaborada en el marco del diseño de una reforma fiscal alternativa al proyecto de ley 20.580.

- Aprobar una ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales, esto con miras a cerrar los portillos en la legislación vigente, sobre las acciones financieras de las personas políticamente expuestas

### C. Medidas para el apoyo económico de quienes sufren la crisis:

El abordaje de la emergencia del COVID-19 y sus consecuencias sociales, pasa sin duda por la intervención de un Estado que sepa disponer y canalizar recursos financieros para apoyar económicamente a quienes, producto de la situación actual, no cuentan con lo suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Las siguientes 3 medidas buscan contribuir en esa dirección.

16. *Creación de un Fondo Nacional de Apoyo y Solidaridad Social.* La creación de este fondo de apoyo solidario, financiado desde distintas fuentes<sup>32</sup>, (aprobando legislación para tales efectos, en caso que así sea necesario); permite la creación, ejecución y entrega de un subsidio social solidario para ayudar económicamente a las personas afectadas por la recesión; e intervenir en busca de atenuar la contracción económica.

El Gobierno ha propuesto crear un fondo de un billón de colones (3 puntos del PIB) para atender distintas aristas de la crisis económica. Este se capitaliza desde distintas fuentes (préstamo con la Corporación Andina de Desarrollo por \$500 millones de dólares, préstamo por \$380 millones de dólares con el BID y la Agencia Francesa de Desarrollo, reducción de 100 mil millones de colones del Presupuesto en ejecución, entre otras).

Sin embargo, las medidas de financiamiento propuestas en el presente documento, suponen una fuente de financiamiento adicional que se hace más que necesaria: (Uso parcial de Reservas Monetarias Internacionales (¢565 mil millones), postergación del pago de intereses de la deuda interna bonificada (¢327.503.6 millones), posponer aplicación de rebajas tarifarias solicitadas por RECOPE ante ARESEP (¢42 mil millones), moratoria de la deuda externa (al menos ¢146 mil millones), impuesto temporal a las bebidas alcohólicas (US\$45.000.000), disminución del financiamiento público a la deuda política (¢32 mil millones), redestinar dinero que financiaría ingreso a la OCDE (monto no oficial cercano a los ¢1.789 millones anuales).

Las anteriores complementadas por el monto logrado en la Negociación de nuevas líneas de financiamiento internacional; así como por el levantamiento de la regla fiscal.

Mediante comunicado gubernamental, se anuncia que el Fondo que propone (3 puntos del PIB), pretende otorgar un subsidio por la cantidad mensual de hasta ¢200 mil, para ayudar a la sobrevivencia de unas 375 mil personas-familias, que están recibiendo afectación directa producto de la crisis económica en desarrollo, derivada de la pandemia covid-19; compatriotas que se han

---

<sup>32</sup> El economista Olman Segura Bonilla y el equipo académico del Centro Nacional de Política Económica (CINPE-UNA), el economista Luis Paulino Vargas Solís, Director Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo CICDE-UNED, y la Asociación nacional de empleados públicos y privados (ANEP) se han pronunciado en esta vía.

venido quedando sin trabajo del todo, o que han sido afectados por la reducción de jornada y la rebaja salarial subsecuente<sup>33</sup>.

Si bien lo anterior es una iniciativa correcta, resulta insuficiente, al no tomar en consideración que la pandemia Covid-19 vino a agravar lo que ya previamente era una grave situación social, producto de que el país fue sometido a un modelo económico que concentró, de manera abusiva la riqueza, generando antes de la emergencia nacional: 309 mil personas desempleadas (según la última encuesta oficial en la materia por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC-); casi el 50% de la Población Económicamente Activa (PEA), en la informalidad y al margen de la Seguridad Social; una clase trabajadora altamente endeudada; la producción agropecuaria nacional, con altas e impagables deudas.

En consecuencia, la cifra de 375 mil personas o familias que se fija el Gobierno queda corta., Los efectos económicos del COVID-19 impactan a muchos más compatriotas.

El Fondo Nacional de Apoyo y Solidaridad Social aquí propuesto, debe ir mucho más allá de las 375 mil que señala el Gobierno; esto al menos en unas 285 mil más, es decir, un 37.5% adicional de lo que el oficialismo está previendo; de forma tal que cubra a 660 mil personas. No obstante, dada la situación, la cifra de quienes ocupen ayuda podría ser aún mayor. En cuanto al monto del auxilio, a diferencia del planteado por el oficialismo de hasta ¢200 mil, dado el costo de vida, el mismo debería ser de ¢250 mil mensuales<sup>34</sup>.

Las medidas para obtener liquidez y robustecer el régimen fiscal, propuestas en el presente documento, y adicionales a las vías de capitalización mencionadas por el Gobierno, servirían para efectos de los alcances de cobertura y subsidio de este fondo nacional solidario. He ahí la importancia de que el Gobierno y la Asamblea Legislativa, tengan voluntad política, para tomar la decisión de implementarlas, en pro del bien común; para la reactivación económica y el fomento productivo.

*17. Ampliación del acceso a dinero ahorrado en Fondos de Capitalización Laboral.* Garantizar la entrega inmediata y oportuna a las personas trabajadores que han visto disminuidos sus ingresos ante la emergencia nacional, de su dinero ahorrado en los Fondos de Capitalización Laboral (FCL).

Si bien la reciente aprobación del expediente legislativo No. 21.856, permite el acceso a dicho dinero, de las personas trabajadoras que se hayan quedado del todo sin trabajo, a quienes les hayan suspendido el contrato laboral, o se hayan visto impactados sus ingresos por la reducción de jornada y la rebaja salarial subsecuente.

Sin embargo, dado la magnitud de la emergencia nacional generada por el Covid-19, esta medida, debe ampliarse de forma generalizada, para toda la clase trabajadora, pública y privada, que haya

<sup>33</sup> Consultar en <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-propone-presupuesto-extraordinario-para-ayudar-a-375-mil-familias-afectadas-economicamente-por-covid-19/>

<sup>34</sup> Organizaciones como la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y el Encuentro Social Multisectorial se han pronunciado en dicha dirección.

acumulado su dinero en este tipo de fondos, al momento de la emisión y/o ampliación de esta legislación<sup>35</sup>. Lo anterior para propiciarles mayor liquidez para atender sus necesidades y a la vez relanzar la reactivación económica para el mercado interno.

El texto aprobado del expediente legislativo No. 21.856 plantea mecanismos para asegurar que las Operadoras de Pensiones dispongan del efectivo suficiente para pagar los FCL (venta de títulos de valores por parte de las Operadoras de Pensiones a bancos del mismo grupo de operadoras o a otras operadoras, participación en el mercado de liquidez del Banco Central (BCCR).

En caso que se requiera mecanismos adicionales a las contempladas se propone como medida alternativa, que las Operadoras de Pensiones titularicen parte de su portafolio de inversiones por el monto de los retiros de la siguiente forma<sup>36</sup>:

- Que con el respaldo de sus inversiones emitan títulos valores a un año plazo y a una tasa de interés a convenir.
- Que esos títulos sean negociables en la Bolsa Nacional de Valores (sin necesidad de los requisitos de Oferta Pública).
- Que dichos títulos las Operadoras de Pensiones los entreguen a cada uno de los trabajadores por el monto correspondiente a su retiro parcial, lo cual no afecta la liquidez de las OPC.
- Que los trabajadores dueños de estos títulos obtengan de inmediato el dinero del auxilio laboral, obteniendo liquidez mediante su venta (con un ligero descuento) en la Bolsa a través de los cuatro Puestos de Bolsa Públicos (Banco Nacional- Banco de Costa Rica- Banco Popular- INS). Esto sin pago de comisiones, honrando solo las comisiones de la Bolsa al 50% de la tarifa normal.
- Que de no existir suficientes compradores privados en el mercado bursátil para adquirir estos títulos, los Bancos señalados y el INS puedan adquirirlos dentro de sus carteras de inversiones.
- Que durante este año las Operadoras de Pensiones tengan invertidos los dineros del FCL ganando los intereses correspondientes, pero a su vez utilizando este tiempo para deshacer parcialmente (por el monto de los retiros) su portafolio de inversiones, obteniendo así la liquidez necesaria para pagar los títulos a su vencimiento de un año.
- Que las Operadoras de Pensiones hayan seguido ganando intereses por sus portafolios de inversiones, destinen un monto para compensar parcial o totalmente el descuento que sufrieron los trabajadores al colocar los títulos en el mercado. Este monto de compensación sea agrega el fondo restante del FCL (no retirado) a cada trabajador.

<sup>35</sup> Organizaciones como la ANEP han promovido esta posición como una necesidad ante la emergencia nacional.

<sup>36</sup> Mecanismo propuesto por el economista William Haydem Quintero con las siguientes ventajas: a) Se paga el Auxilio Laboral sin afectar la liquidez inmediata de las OPC, b) Los trabajadores por medio del mercado bursátil (privado o público) tendrían el auxilio laboral, c) Se dinamiza el mercado de valores que contribuye con sus inversionistas (al adquirir los títulos) a solventar la crisis originada por el Covid-19 a los trabajadores, d) con los dineros del Auxilio Laboral del FCL no se afectaría la demanda interna al mantener más trabajadores su poder de compra y se evita que la recesión económica se acentúe.

18. *Acceso a dinero ahorrado en pensiones individuales.* En busca de las amplias coberturas económicas que se deben propiciar, para proteger a todas las personas del impacto económico del Covid -19 se propone crear y/9 aprobar legislación que permita entregar los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP).

Un mecanismo para ejecutar lo anterior, sería la aprobación del Expediente Legislativo No. 21.309, Ley para entregar los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP)<sup>37</sup>. Su texto se enfoca en permitir a todas las personas que se pensionan, decidir si desean retirar el 100% de los fondos de su Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), en vez de recibirlo en tractos mensuales, como ocurre actualmente en miles de casos.

Lo anterior a través de la modificación de los artículos 20 y 22 de la Ley de Protección al Trabajador (Ley N° 7983) en busca de permitir al afiliado a una Operadora de Pensiones que, una vez cumplidos los requisitos para pensionarse establecidos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social o el régimen público sustituto al que haya pertenecido, pueda retirar la totalidad de los recursos del ROP, sea en un solo acto o en los tractos que defina; reconociendo así el derecho de la persona trabajadora a disponer de su propiedad según su propia voluntad y libertad.

#### **D. Medidas para el rescate con inclusión social y productiva:**

Siempre bajo la lógica del auxilio económico y el impulso de fomento productivo, se requiere implementar iniciativas que reduzcan el costo de vida, en busca de liberar ingresos a favor de las personas o de micro, pequeños y medianos emprendimientos; para estas puedan utilizar dichos ingresos liberados, en la cobertura de sus necesidades básicas, o de operación (según corresponda). En busca de contribuir con dicho rescate, con inclusión social y productiva, de personas y empresas afectadas, se proponen las siguientes 8 medidas.

19. *Bajar el precio de los medicamentos.* Siempre en busca de reducir el costo de vida a fin de liberar ingresos, se plantea regular el precio de los medicamentos.

Se propone como mecanismo para implementar lo anterior, aprobar legislación de iniciativas que ya se encuentran en corriente legislativa, en busca de regular el alto y abusivo precio de los medicamentos en Costa Rica. Sea mediante la aprobación del expediente legislativo No. 21.368, o bien, del texto que se tramita bajo el expediente No. 17.738.

El mercado de los medicamentos es imperfecto, porque pocos actores concentran gran poder y dificultan la competencia. Lo anterior propicia prácticas abusivas en cuanto al margen de ganancia entre productor, distribuidor y comercializador. Todo ello provoca altos precios que afectan la salud y la calidad de vida de los costarricenses.

---

<sup>37</sup> Expediente Legislativo No. 21.309, Ley para entregar los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) fue presentado a corriente legislativa por varios diputados y diputadas en marzo del año 2019.

Este proyecto regula la distorsión causada por prácticas monopolísticas y de libre competencia, en busca de bajar el precio que los costarricenses pagan por los medicamentos, bajando con ello el costo de la vida.

*20. Readecuar créditos y tasas de interés.* El impacto del COVID-19 en el índice de desempleo, la suspensión de contratos laborales, la reducción de jornadas y por ende de salarios, la disminución de las ventas, y el menor dinamismo de la economía en general; disminuye la capacidad de pagos de miles de deudores, por lo que es urgente la readecuación de las operaciones con el fin de proteger el patrimonio de estos y la salud del sistema financiero.

Como mecanismo para lograr lo anterior se propone crear legislación orientada a implementar moratoria de un año para el pago de los créditos hipotecarios, así para reducir las tasas de interés tanto de los de vivienda como de los productivos.

Ante la inédita situación, existen pagos de diversos tipos de deudas, que ni las familias ni las empresas podrán honrar durante algunos meses. La reducción de la carga de los compromisos financieros es importante para los deudores. Además, es fundamental que el sector financiero muestre solidaridad ante la crisis.

Adicionalmente se requieren decisiones urgentes del Banco Central y CONASSIF orientadas a eliminar la tasa piso y otras trabas que impiden la disminución de tasas de interés. Permitiendo que todos los rebajos se apliquen a los usuarios de los créditos.

Si la recesión llega a profundizarse o a extenderse más de lo esperado, tales moratorias o posposiciones no serán suficientes. Resultaría poco práctico, pasar esas deudas e hipotecas a cobro judicial por una caída coyuntural de los ingresos. Ante esta situación resultará necesario condonar muchos de estos pagos y recurrir al financiamiento público para apoyar a las instituciones afectadas. Es por ello que toda legislación aprobada sobre este tema debería incluir cláusulas de ejecución sobre lo recién planteado.

*21. Fijar una tasa de interés de usura.* Fijar topes a las tasas de interés de los créditos, es otra medida que libera efectivo en favor de los deudores. Lo anterior se implementa asignando un límite que regule la definición y el cobro excesivo en las tasas de usura.

El mecanismo para lograr lo anterior sería resolver el expediente Legislativo No. 20.861 que regula la definición de la tasa de usura<sup>38</sup>. A pesar que el texto que se tramita bajo dicho expediente legislativo, deja las tasas de interés en un máximo de 39 %, que aún es insuficiente comparado con los grandes capitales ya acumulados por esta vía del cobro excesivo de intereses, lo cierto es que, ante la emergencia nacional, su aprobación tal y como está, liberaría buena parte del dinero disponible a las familias, quienes lo podrán utilizar para el consumo.

---

<sup>38</sup> El Ejecutivo ya ha convocado dicho expediente a la agenda legislativa, a solicitud de una moción aprobada el Congreso, pidiéndoles al Gobierno tal convocatoria. La misma fue aprobada por 31 diputados.

Mientras el pueblo costarricense afronta la calamidad de la pandemia y sus consecuencias económicas, hay intereses que se le están capitalizando a tasas de usura. Tal dinámica no atañe solo al sistema financiero formal (lo cual incluye tarjetas de crédito), sino que abarca otra serie de líneas crediticias de establecimientos comerciales y casas de empeño.

A pesar que el Banco Central (BCCR) durante marzo de 2020, redujo la Tasa de Política Monetaria, pasando de un 5,25%, a un 1,25%, las tasas de interés en el sistema bancario nacional no han bajado; menos aún en las tiendas comerciales que venden a crédito.

La aprobación de este expediente legislativo, vendría a poner un primer límite a lo anterior.

22. *Aplicación urgente de la ley para la reducción de las tasas de cobro por el uso de datafonos.* Esta iniciativa se tramitó bajo el expediente legislativo No.21.177, a pesar de ser dictaminada en segundo debate y de haber recibido la firma del ejecutivo el 21 de marzo anterior, a la fecha de elaboración del presente documento, no ha entrado en vigencia. La situación nacional implica lo urgente de su reglamentación y entrada en vigencia.

Mediante esta ley, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) tiene la potestad de definir, a través de un reglamento, la comisión que los bancos podrán cobrar a los comercios por tramitar cobros con tarjetas a través de datáfonos.

Previo a su aprobación, dicha comisión estaba compuesta por dos rubros: la "tasa de intercambio" (la que banco proveedor del datáfono retiene para traspasarlo al banco proveedor de la tarjeta); y la "tasa de adquirencia" (la que el banco o entidad que emite el datáfono cobra al comercio que adquiere dicho aparato).

Históricamente estas comisiones han sido fijadas por acuerdos entre los propios bancos y se mantienen en porcentajes que exceden por mucho los registrados en otros países del mundo.

Al implementarse esta ley, el Banco Central (BCCR) tiene la potestad de regular los porcentajes cobrados a pequeñas y medianas empresas, restaurantes, servicios públicos, supermercados, gasolineras y organizaciones de beneficencia por cada transacción con datáfono.

Las comisiones serían determinadas y revisadas anualmente por el BCCR, quien podrá solicitar información necesaria a los bancos, compañías de tarjetas, negocios y tarjetahabientes, así como imponerle sanciones a quienes no se ajusten a las comisiones establecidas.

Mediante la aplicación práctica urgente de esta ley, los comerciantes tendrán menos costos y, por ende, podrán reducir los precios de sus productos en favor de los consumidores, al igual que para competir en el mercado. Con pymes competitivas, y clientes con capacidad de compra, se incide en la reactivación de la economía.

23. *Intervención diligente del Banco Central (BCCR).* Se debe propiciar una rápida reacción del BCCR en busca de asegurar la liquidez del Sector Productivo y del Estado. Esto implementando todas las acciones para ello necesarias (la reducción del encaje mínimo legal, la compra de Títulos del Estado,

las operaciones de redescuento amplias, las líneas de crédito para la liquidez, el salvamento de empresas, etc.).

Además, se debe procurar la intervención oportuna del Banco Central (BCCR) para mantener la estabilidad en el tipo de cambio, evitando la volatilidad excesiva (previendo que la crisis puede generar la aparición de agentes especuladores que desestabilicen el mercado).

24. *Moratoria de servicios públicos a población que perdió ingresos.* Emitir, por tres meses, prorrogables por el período que dure la crisis, moratoria en el pago de los recibos de servicios públicos de agua, de luz, de teléfono y de internet, para todos aquellos hogares de personas desempleadas, subempleadas o recientemente despedidas por la crisis del covid-19 (clientes residenciales). Esto fijando un tope familiar de consumo, a fin de evitar abusos<sup>39</sup>. En el caso del sector residencial el servicio eléctrico podía fijar el de 300 kWh<sup>40</sup> y el de agua potable el de 20m<sup>3</sup>.

El Gobierno debe monitorear con las personas jefes de dichas instituciones, el impacto de la moratoria en los ingresos en función de la cantidad de clientes cubiertos. De extenderse la crisis se debe balancear por medio de transferencias, las finanzas de estas instituciones para que puedan seguir prestando sus servicios a hogares, comercio e industria, y tengan las condiciones y recursos para suministro de servicios, evitando cortes por falta de pago.

Al haberse extendido la moratoria propuesta por el Gobierno, a clientes comerciales e industriales, y en el caso concreto del valioso aporte Instituto Costarricense de Electricidad en materia de servicios de electricidad y telecomunicaciones, el Gobierno debe:

- Propiciar los mecanismos que permitan re direccionar al Instituto, para su atención en la emergencia, un porcentaje de los recursos sin ejecutar del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
- Instar a la Presidencia Ejecutiva y al Consejo Directivo, a determinar y generar acciones para resarcir, los montos que, a causa de desaplicaciones de la metodología tarifaria de ARESEP, fueron pagados de más por el ICE a los generadores privados de electricidad, con contratos renovados en los años 2017, 2018 y 2019 hasta la última fecha que haya sido utilizada la tarifa<sup>41</sup>. Según informe FOE-AE-IF-00009-2019, la Contraloría General de la República (CGR) concluyó que a raíz de debilidades de naturaleza técnica y jurídica, en la ARESEP, el ICE debió pagar \$24 millones de más a generadores privados durante esos tres años.

25. *Condonación de deudas sector agropecuario.* En nuestro país un sector significativo de la producción agropecuaria nacional, prácticamente se encuentra en la quiebra por las altas deudas, impagables

<sup>39</sup> El politólogo Claudio Alpizar Otoya se ha referido públicamente a la idea de establecer un tope que evite abusos

<sup>40</sup> Organizaciones como la Asociación Sindical de Empleados Industriales de la Comunicaciones y la Energía (ASDEICE) han reflexionado sobre esa necesidad

<sup>41</sup> Organizaciones como la Asociación Sindical de Empleados Industriales de la Comunicaciones y la Energía (ASDEICE) han insistido en que dicho monto millonario debe ser resarcido.

todas, de productores, a quienes la contracción adicional del mercado interno producto del Coronavirus-19 terminará de llevar a la banca rota, con su impacto negativo consecuente en la soberanía alimentaria nacional.

Se propone la aprobación del expediente legislativo No. 21.798<sup>42</sup> para condonación de deudas del sector agropecuario<sup>43</sup>, con miras a garantizar soberanía seguridad alimentaria al pueblo costarricense en la emergencia y más allá de ella.

Incluso el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) apoyó en días recientes la iniciativa de tramitar, mediante un proyecto de ley, la condonación de deudas de larga data de productores agropecuarios, la aprobación de moratorias para el pago de créditos, nuevos periodos de gracia, y la facilitación de acceso a los créditos.

26. *Mantener la capacidad adquisitiva del salario.* En las actuales circunstancias, uno de los principales elementos para enfrentar la recesión y mantener a flote el mercado interno con inclusión social y productiva pasa por hacer esfuerzos por mantener la capacidad adquisitiva del salario de las personas trabajadoras.

El Gobierno y los diputados deben tener presente el doble propósito del bono del plan proteger, o del subsidio del Fondo Nacional de Apoyo y Solidaridad Social (como lo hemos llamado con el alcance planteado en el presente documento), cuya objetivo no es sólo dar apoyo financiero para quienes por baja en ingresos no pueden atender sus necesidades básicas; sino que a la vez, el bono además procura mantener en estas personas la capacidad adquisitiva necesaria para mantener a flote el mercado interno, conteniendo una caída aún mayor del mismo.

De esta forma, preservar la capacidad adquisitiva del salario, pasa por contribuir a devolver dicha condición al ingreso de las personas trabajadoras que están sintiendo en su bolsillo la crisis. En igual forma, mantener la capacidad adquisitiva del salario, pasa por no atentar contra la capacidad adquisitiva de las personas trabajadoras (sean del sector público privado) que mantienen empleo a pesar de la crisis.

Se debe detener el trámite de toda iniciativa, parlamentarias o ejecutiva, orientada a constreñir el salario de sectores específicos que suelen estar altamente endeudados. Antes se deben valorar otra serie de iniciativas que pueden dar al Estado liquidez. Las medidas que ya fueron adoptadas en detrimento de la capacidad adquisitiva del salario y que se dijeron de carácter de transitorio, no deben, bajo ninguna circunstancia, convertirse en permanentes, por el contrario, deben tener claras cláusulas de salida que permitan retrotraerlas al estado original anterior a la presente crisis.

#### **E. Medidas para atender brechas y sectores vulnerabilizados:**

La emergencia nacional producto de la pandemia Covid-19 y su impacto económico no se origina en un contexto aislado. Se desarrolla luego de décadas de que aplicarse en el país, un modelo económico

<sup>42</sup> Dicho expediente legislativo ya ha sido firmado en señal de aval por treinta y cinco personas diputadas.

<sup>43</sup> Organizaciones como la ANEP y el Encuentro Social Multisectorial han insistido en la necesidad de esta medida.

que concentró, de manera abusiva la riqueza y aumentando la desigualdad. Para algunos sectores de la población, la recesión, solo viene a agravar la más marcada dificultad, que ya debían enfrentar antes del presente año. La atención de brechas también debe ser objeto de atención ante el contexto actual. En esa lógica se proponen las siguientes 5 propuestas.

*27. Potenciar la producción agropecuaria nacional.* Ante el panorama actual, el empleo rural debe ser atendido. Para ello se plantea potenciar la producción agropecuaria nacional, mediante una política agro-productiva y de seguridad alimentaria de carácter nacional, que garantice mercados estables a los pequeños y medianos productores organizados. La misma debería contemplar al menos los siguientes ejes<sup>44</sup> de acción inmediata:

- Fortalecimiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI). Capitalizar al PAI por medio de la banca pública; proporcionándole una mayor liquidez financiera, que le permita capacidad de reacción para acortar los tiempos de pago a los proveedores a menos de 30 días. En recientes días se ha dado a conocer la estimación aproximada de ₡ 3.000 millones de colones para honrar pagos durante 60 días).
- Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Producción (CNP). Dotar al CNP de la liquidez necesaria para que compre directamente a los productores agrícolas a precio de los centros de producción. Lo anterior a fin de generar dos tipos de encadenamientos que acercan al productor con el consumidor en espacios locales, como mecanismo de desarrollo productivo:
  - a) Centros de distribución para surtir alimentos básicos a comunidades más afectadas o empobrecidas. Estos centros canalizarían los alimentos a precio de costo fijado por CNP, más el margen de comisión (institucionalmente regulada) por producto colocado.

Mediante alianzas público privadas con Comerciantes Detallistas, se podría utilizar centros comunales o redes de mini supers y pulperías de barrios y pueblos como centros de distribución de los alimentos.

Con ello se propicia a la población productos a costos bajos (eliminando el sobreprecio de la cadena de intermediarios), se garantiza mercados estables a productores, se alivia flujo de caja a comerciantes detallistas y se genera empleo para mujeres y juventudes.

- b) Redes de comercialización que a través de mercados en línea, oferten alimentos a hoteles, y compradores mayoristas. Esto incluyendo frutas, verduras, productos de panadería y agroindustria de pequeña escala.

---

<sup>44</sup> Los ejes planteados se basan en las principales ideas que sobre el tema han compartido con la opinión pública: el economista William Haydem Quintero, el economista Olman Segura Bonilla y el equipo académico del Centro Nacional de Política Económica (CINPE-UNA), el economista Luis Paulino Vargas Solís, Director Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE-UNED).

- Fortalecimiento del fomento a la producción de alimentos básicos. Direccionando una parte de las nuevas líneas de financiamiento internacional negociadas a raíz del Covid – 19, y utilizando dichos recursos, para crear un fondo que, promueva la producción de alimentos básicos, agrícolas, pecuarios y del mar con pequeños productores. Su ejecución quedaría a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Fortalecimiento de mecanismos de defensa comercial en frontera. Para contribuir al fomento de economías rurales, se debe procurar que los compromisos asumidos por Costa Rica a nivel multilateral (OMC) y regional (Protocolo de Guatemala) en materia de defensa comercial puedan ejecutarse de forma urgente y efectiva. Lo anterior con el fin de evitar la competencia desleal, contra nuestros productores, tal y como lo están aplicando los países desarrollados.

28. *Involucrar a los Gobiernos Locales en la aplicación de políticas de apoyo y reactivación.* Orientar para que, través de instituciones como la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) o instancias como la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), el Gobierno de la República, inste a los Ejecutivos Municipales, a trascender (más allá del valioso apoyo en velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias), para que se utilice la infraestructura y programas de las municipalidades, en la aplicación de políticas de auxilio y reactivación económica para la población de su cantón.

Incluso a través de alianzas público-públicas, entre Gobiernos Locales e Instituciones como la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) se pueden plantear acciones significativas para fortalecer las Asociaciones de Desarrollo Comunal, brindándoles las herramientas necesarias, para aprovechar sus capacidades, como aliados valiosos, a la hora de enfrentar la pandemia.

Una sagaz política municipal, puede ver en el movimiento comunal, un aliado estratégico para la creación de encadenamientos, que permita al Gobierno Local contribuir en la reactivación<sup>45</sup>, a la vez que se crean fuentes de empleo, dirigidos a poblaciones específicas.

29. *Desarrollar estrategias de mitigación centradas en las necesidades de las mujeres.* En nuestro país el desempleo y la informalidad laboral, afectan a grandes sectores de la población, pero de forma más marcada a las mujeres (ver múltiples informes del Estado de la Nación). De igual forma, ante la emergencia nacional, las medidas de distanciamiento social y el aumento del tiempo de grupos familiares en sus residencias, genera un aumento de labores del hogar que no en pocas ocasiones suelen recargarse en las mujeres.

La recarga en los niveles habituales de labores de cuidado y/o tareas domésticas, implican una limitación adicional el desempeño de actividades económicas de emprendimientos liderados por mujeres y su consecuente caída de ingresos. Por ello la recesión podría implicar un incremento aún mayor, en los índices de pobreza y desempleo de las mujeres. La emergencia del Covid-19 implica

---

<sup>45</sup> Organizaciones como la ANEP han esbozado que las municipalidades deben complementar políticas solidarias.

atender brechas de género en la gestión de respuesta a la crisis; destinando recursos suficientes para responder a las necesidades de esta población.

El Gobierno, ha anunciado el fortalecimiento en la reacción de protocolos de atención y prevención de la violencia. De forma complementaria, debe avanzar en el desarrollo de estrategias de mitigación que se centren en los efectos económicos de la pandemia, en las mujeres.

A través de sinergias entre instituciones como el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); o bien asignando a las entidades financieras un umbral de recursos provenientes del Sistema Banca para el Desarrollo a iniciativas propias de esta población, se debe canalizar recursos destinados a fortalecer el acompañamiento de programas productivos a mujeres.

30. *Desarrollar estrategias de mitigación centradas en las necesidades de juventudes.* Previo a la emergencia sanitaria y su impacto económico. La posibilidad que la población joven pueda acceder a un empleo digno y productivo, con salarios justos, con inclusión social, con protección social y derechos laborales; es clave para responder a las demandas sociales, garantizando que los beneficios del crecimiento lleguen a todas las personas por igual.

Sin embargo, el desempleo juvenil en nuestro país, previamente al inicio de la actual crisis, era ya una realidad en no pocas comunidades, dónde la falta de oportunidades de trabajo decente en materia de juventudes, causa gran preocupación y es fuente de desaliento y frustración.

Por lo tanto, la adecuada gestión de respuesta a la crisis, pasa por priorizar política pública en atención a las necesidades de esta población. En concordancia con lo antes señalado, durante el periodo de reactivación, las entidades financieras que coloquen en el mercado recursos provenientes de los fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo, deberán destinar un mínimo del 10% de los fondos, al apoyo directo de iniciativas para esta población.

31. *Desarrollar estrategias de mitigación para personas en situación migratoria vulnerable.* La pandemia del Covid-19 y su impacto económico genera sus efectos sobre quienes por su condición migratoria se enfrentan a altos niveles de vulnerabilidad., es decir, personas migrantes y refugiadas (o solicitantes de condición de refugio). Por ello como parte de la gestión de la respuesta a la crisis se deben contemplar medidas enfocadas en sus necesidades. La entrada en vigencia de la Ley General de Migración y Extranjería (N°. 8764) creó un Fondo Social Migratorio, financiado con el aporte permanentemente las personas migrantes a través un monto adicional al costo del proceso de regularización migratoria. Dicho fondo se destina al apoyo de los procesos de integración social de esta población, Bien se haría en explorar si es factible que desde éste Fondo, se financie parte de las medidas de mitigación destinadas a esta población<sup>46</sup>.

## CONSIDERACIONES FINALES

### A modo de conclusión

---

<sup>46</sup> Idea sugerida en artículos de opinión, por la socióloga y docente de la Universidad de Costa Rica, Jenyel Contreras Guzmán.

1. La recesión que experimentarán diferentes economías del mundo, incluyendo la de nuestro país, no solo se caracterizará por su intensidad, sino también por evidenciar el profundo fracaso de un esquema desproporcionalmente orientado hacia la especulación financiera, la concentración del ingreso y la propiedad, la dilapidación de los recursos naturales, la inestabilidad laboral y el estímulo al endeudamiento de las personas. Es decir, hacia la falta de democracia económica.
2. Ante situaciones extraordinarias medidas extraordinarias. Las respuestas deben ser anticíclicas. Se debe acompañar al empresariado, evitando trasladar el costo de la crisis y de su superación, a las personas trabajadoras. De no ser así el impacto para la sociedad costarricense podría ser devastador.
3. Como sociedad, debemos evitar, que el empobrecimiento coyuntural de muchas personas (debido a la pérdida de poder adquisitivo), se transforme en pobreza estructural con pérdida de activos como la tierra, la educación o la vivienda. También debemos evitar que la crisis acentúe el rápido aumento de la desigualdad social y productiva que tristemente distingue al país durante las últimas décadas.
4. El COVID-19 vino a poner de manifiesto la crudeza de las desigualdades que podrían agravarse ante los efectos económicos de las medidas de contención (no todos los eslabones de la población cuentan con el mismo aprovisionamiento de recursos e ingresos para hacer frente al distanciamiento social sanitario y sus consecuencias). Las respuestas políticas deben garantizar que el apoyo llegue a las personas trabajadoras y a las empresas que más lo necesitan; pero muy especialmente a quienes carecen de los recursos para hacer frente a sus necesidades básicas.
5. En medio del panorama actual, si de vulnerabilidad se trata, también se deben buscar medidas de abordaje para atender las brechas de género, de ingreso y geográficas. Lo anterior teniendo presente que la problemática de empleo e ingreso, afecta de forma más marcada a jóvenes, mujeres y personas con menores credenciales educativas; quienes conllevan mayor propensión de acceder a trabajos en condiciones de informalidad.
6. Es humanamente requerido, pensar en alternativas para personas en condición migrante o de refugio en el país, cuya vulnerabilidad al ubicarse en empleos informales, con escasa remuneración y poca estabilidad, se haya visto elevada ante la situación actual.
7. Resulta necesario recordar, que más allá del impacto que las políticas de contención del COVID-19 generan en los índices de desempleo y subempleo, ya de previo, el desempleo había alcanzado en Costa Rica niveles históricos del 12% y la informalidad laboral rondaba el 50%.

La emergencia nacional por la pandemia, es ocasión para que la economía costarricense establezca como objetivo fundamental el trabajo decente, el apoyo productivo y la economía a social.

Serían estas salidas estratégicas que superan el modo de organización que la tendencia en la política económica mundial, ha venido imponiendo desde la década de los ochenta en nuestro modelo de

desarrollo. Tendencia que se relaciona con las debilidades que abren paso a la recesión que se avecina ante nuestros ojos.

8. Hoy más que nunca se requiere respuesta de política justa e inclusiva. Se deben afirmar prácticas de inclusión social de personas y unidades productivas. La intervención del Estado, el fortalecimiento y desarrollo de nuevas políticas públicas de carácter estratégico, y el fomento de la producción y el consumo para el mercado interno, serán sin duda instrumentos para mitigar los impactos de la recesión.
9. El Presidente de la República, el Consejo de Gobierno y quienes ocupan curules en el Poder Legislativo, tienen el reto de evitar que actores y propuestas afines a algunos grupos de poder económico, hegemonicen la incidencia en la reacción de la estructura política del sistema ante la presente situación, con un discurso de contracción del gasto desmedida que en el fondo, conlleve a riesgos como empeorar la de por sí compleja situación de las empresas y las familias, o debilitar la capacidad de respuesta de las instituciones frente a un panorama que requiere otras soluciones.

Para ello es medular tener presente, como durante un tramo importante del siglo anterior, se gestó en nuestro país la voluntad política que propició las condiciones para el florecimiento de un amplio espectro de capas medias, con una política institucional clave en la atención a la pobreza y redistribución de oportunidades, mediante políticas sociales universales, que dieron a Costa Rica un perfil destacado ante el concierto de las naciones y especialmente en el continente.

10. La capacidad instalada que ha mostrado el Estado costarricense para, responder a la pandemia a través de sus instituciones, demuestra que la institucionalidad pública debe ser fortalecida, reforzando su visión de inclusión social y en pro del bien común. La capacidad de reacción del andamiaje estatal costarricense, en comparación con la de otros países del continente, que han desmontado o disminuido su institucionalidad; evidencian que es momento de fortalecer lo público, no de debilitarlo.
11. La situación nacional en desarrollo, demuestra la imperiosa necesidad, de que todo tipo de fuerzas, sociales, cívicas, patrióticas, académicas, laborales, agrícolas, cooperativas; que han venido de una forma u otra forma, articulada o dispersamente, en unos u otros momentos, durante los últimos años, resistiendo el desmontaje del Estado Social de Derecho Costarricense (que ha demostrado con creces que sí servía), implementen un nuevo esfuerzo de rearticulación estratégica, para disputar como tal vez en ninguna otra ocasión fue necesario, la ideología neoliberal actualmente en vigencia en nuestro país.

En tal sentido, la reflexión del presente documento, invita a ser punto de partida para esta nueva y necesaria dimensión de esfuerzos de articulación, de gran relevancia para los destinos de quienes habitamos la República, pero muy especialmente, para que quienes aún no nacen, cuenten con una Costa Rica próspera e inclusiva, que sepa ser justa y solidaria.

12. La compleja realidad nacional en la actualidad y los desafíos del país a la luz de la emergencia nacional del COVID -19 y su impacto económico y social; debe abrir paso a un esfuerzo por ejecutar políticas públicas con inclusión social y productiva.

El trabajo por el bienestar de las mayorías, debe trascender agendas corporativistas, y propiciar un ambiente socioeconómico que promueva el desarrollo nacional en función del bien común de todas las personas que habitamos el territorio nacional.

Al final se trata de sumar con sentido de urgencia, esfuerzos e iniciativas, para que el impacto económico y social sea el menor posible. Se debe evitar que la crisis sanitaria provoque un descalabro económico de magnitud insospechada, que culmine desencadenando una eventual crisis humanitaria. Tal es el reto que como sociedad enfrentamos.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

---

1. Alpizar Otoyá, Claudio (2020). Veamos las 11 propuestas “solidarias” de la UCCAEP. Consultado en <https://n9.cl/xi81>
2. ANEP (2020). ANEP propone 15 medidas para enfrentar la crisis ante la emergencia del COVID-19. Consultado en <https://n9.cl/8pa0>
3. Barahona Krüger, Pablo (2020). A la crisis con el ejemplo. Consultado en <https://n9.cl/rpat>
4. CINPE (2020). Medidas de Política Económica para Costa Rica ante la crisis mundial del COVID-19. Consultado en <https://n9.cl/vnzz>
5. Contreras Guzmán, Jenyel (2020). CONVID-19: desafíos para las personas migrantes y refugiadas. Consultado en <https://n9.cl/lklt>
6. Hayden Quintero, William (2020). Propuesta para garantizar liquidez. Consultado en <https://n9.cl/lxbj>
7. ONU - Mujeres (2020). Las mujeres y el COVID – 19: Cinco acciones que los gobiernos pueden adoptar sin demoras. Consultado en <https://n9.cl/otu1>
8. Ordoñez Espinoza, Juan (2020). Más impuestos a los salarios...¿y los grupos exonerados? ¿y las ganancias de los banqueros y la usura? Consultado en <https://n9.cl/un16>
9. Ramos González, Welmer (2020). 20 Medidas urgentes para enfrentar la crisis del coronavirus. Consultado en <https://n9.cl/tecv>
10. UNIDAD SINDICAL (2018). Una reforma fiscal justa y solidaria: Propuesta Sindical Común. Consultado en <https://n9.cl/bj47p>
11. Vargas Barrantes, Albino (2020). Covid – 19. Son más de 375 mil familias en riesgo de hambre. Consultado en <https://n9.cl/cbm4>
12. Vargas Solís, Luis Paulino (2020). Costa Rica: Apuntes para un Programa Económico Urgente frente a la crisis del Covid -19. Consultado en <https://n9.cl/4h40>
13. Villalta Flores – Estrada, José María (2020). Ley de Contingencia Fiscal Progresiva y Solidaria ante la Emergencia Nacional del COVID-19. Consultado en <https://n9.cl/2s51>